

7006754aa938061103b07e8835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b67707e82ca080a33R

Documento firmado por: ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Alcaldesa-Presidenta
---	--------------------------------

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, en calidad de director general del Instituto Canario de Vivienda, en virtud del Decreto 250/2023, de 24 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, D. Augusto Hidalgo Macario, en calidad de Vicepresidente del mismo en virtud del acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 2 de octubre de 2023, por el que se le designa Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria; y actuando al amparo del Decreto nº 54 de 3 de octubre de 2023, de delegación de funciones de la Presidencia en la Vicepresidencia del Consorcio de Viviendas.

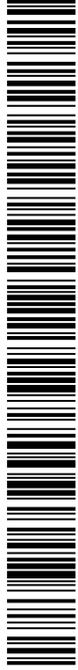
Por el Ayuntamiento de Mogán, D^a Onalia Bueno García, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, según acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

30 de julio de 2024

ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA", EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.



Documento firmado electrónicamente por:
Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c.,
Vicepresidente/a
Fecha: 05/08/2024
CSV: 48hkd7jBe120e5C6x1H26Q==



7006754aa938061103b07e835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b67707e82ca080a33R



Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

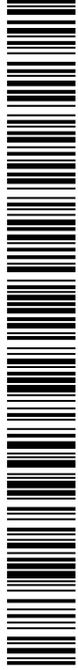
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 52.842.410,00 €, y mediante resolución de fecha 28 de octubre de 2022, la cantidad de 63.768.990,00 €, correspondiente a la anualidad 2022, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

Entre estas obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias se incorpora un compromiso de cumplimiento de plazo que acredita la viabilidad de finalizar las actuaciones recogidas en este acuerdo en las fechas establecidas en el “acuerdan quinto”.

3. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria”, situado en el término municipal de Mogán, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Mogán al encontrarse en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público o social que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.
Las actuaciones previstas en el ERRP objeto de este acuerdo, tanto en la urbanización de espacios públicos como en la rehabilitación de sus edificios, al tratarse de ámbitos vulnerables social y económicamente, no son compatibles con una convocatoria pública, ya que concurren razones de interés social y económico que así lo acreditan considerándose al ayuntamiento como la administración idónea para gestionar las correspondientes ayudas.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51



7006754aa938061103b07e835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b67707e82ca080a33R



6. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en los ámbitos delimitados por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria" es un área discontinua, que cuenta en total con 913 viviendas, 561 edificios y 93,32 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Mogán como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 245 viviendas que ocupan un total de 3,95 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.694.892,65 € (incluido IGIC), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" de y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 98.000,00 € para la retirada de amianto)	4.108.883,81 €
Regeneración urbana	1.390.008,84 €
Oficina de Rehabilitación	196.000,00 €
TOTAL	5.694.892,65 €

Segundo. Objetivos energéticos.

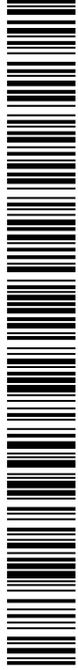
En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 65%.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre

Documento firmado por: ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 01/08/2024 10:51
---	--------------------------------	---------------------------------



7006754aa938061103007e8835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b6707e82ca080a33R



de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 4.289.157,05 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	3.208.707,05 €
	Retirada de amianto	98.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		786.450,00 €
Oficina de Rehabilitación		196.000,00 €
TOTAL		4.289.157,05 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de “Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria” de Mogán, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se compromete a financiar la cantidad de 535.067,80 € a través de una única aportación a realizar en la anualidad 2024.
- El Ayuntamiento de Mogán se compromete a financiar la cantidad de 870.667,80 € a través de la aportación a realizar en la anualidad 2026 en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP de “Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Mogán.

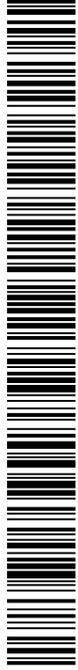
La totalidad de las actuaciones serán realizadas por el Ayuntamiento y para su desarrollo se seguirán los procedimientos reglados de licitación, contratación y ejecución, según la normativa europea, nacional y local aplicable, especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones localizadas en los edificios residenciales se desarrollarán previa aprobación y acuerdo con las comunidades de propietarios y las viviendas serán seleccionadas por el procedimiento de concurrencia simple por orden de presentación de las solicitudes de ayudas.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación del anuncio de la licitación de las obras de rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/12/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51



7006754a938061103b07e835e08e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754a901060f5ef07e8006080832z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754a919010b67707e82ca080a33R



La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

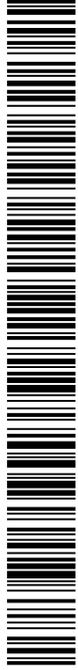
Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



7006754aa938061103b07e835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa801060f5ef07e800608083a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa819010b67707e82ca080a33R

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51



En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ANTONIO JESÚS ORTEGA RODRÍGUEZ

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO

D^a ONALIA BUENO GARCÍA



7006754aa838061103007e8835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa801060f5ef07e8006080832a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



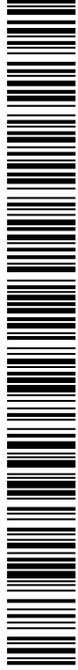
9006754aa819010b67707e82ca080a33R



FICHA RESUMEN ERRP "Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria. Mogán."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma:	CANARIAS	
Provincia:	LAS PALMAS	
Municipio:	Mogán	
Denominación ERRP:	Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria	
Zona climática:	A3	
Procede de ARRU o similar:	NO	
1. DATOS GENERALES		
		Respuesta
		Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.		
		Discontinuo
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.		93,32
N.º total de edificios que componen el ámbito.		561
N.º total de viviendas que componen el ámbito.		913
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVE REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.		3,95
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.		164
N.º de viviendas que componen el ámbito (Indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):		245
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		0
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		245
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.		1.750,00
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?		0
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?		245
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?		Sí
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?		Sí
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?		Sí
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.		Bajo
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.		
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?		NO
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.		No procede
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.		
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?		Sí
Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas se concederán al Ayto. de Mogán por concesión directa. Posteriormente no se contempla la concesión de las ayudas a los propietarios, puesto que la totalidad de las actuaciones son realizadas por el Ayuntamiento. Para su desarrollo se seguirán los procedimientos reglados de licitación, contratación y ejecución, según la normativa europea, nacional y local aplicable, especialmente la LCSP 9/2017. Las actuaciones localizadas en los edificios residenciales se desarrollarán previa aprobación y acuerdo con las comunidades de propietarios y las viviendas serán seleccionadas por el procedimiento de concurrencia simple por orden de presentación de las solicitudes de ayudas.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	El Proyecto tiene por objeto la rehabilitación programada de un entorno residencial considerado vulnerable y en un marco temporal definido por el RD 853/2021 para culminar las actuaciones en 2026, requiriéndose la modalidad de concesión directa. Tal como se justifica en la Memoria, concurren las condiciones de interés público y social, dadas las características de alto envejecimiento poblacional, situación económica familiar y alto coste de rehabilitación y acceso a la eficiencia energética.	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51



7006754aa938061103007e8835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b67707e82ca080a33R



FICHA RESUMEN ERRP "Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria. Mogán."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	SI	
Al menos un 50% de la superficie construida s/n (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	SI	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	SI	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	SI	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	SI	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	SI	30 de junio de 2026.
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	SI	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	SI	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	SI	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	SI	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).		
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.		
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	SI	Decapado, tratamiento estructuras, mortero y acabado de paramentos
Mejora de la cubierta.	SI	Cubiertas planas invertidas y acondicionamiento de cubiertas inclinadas.
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	SI	Sustitución de carpinterías por carpinterías de PVC de doble vidrio y RPT.
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	NO	
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	SI	Instalación de ACS con captación de energía solar térmica.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	NO	
Otras:	SI	Reparación estructural, mejora de instalaciones y mejora de accesibilidad.

Documento firmado por: ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 01/08/2024 10:51
---	--------------------------------	---------------------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51



FICHA RESUMEN ERRP "Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria. Mogán."

4. DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.: <small>El MIVAU/NextG. no incluye el IVA en las actuaciones propuestas.</small>	0,00 €	4.289.157,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.289.157,05 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	870.667,80 €	870.667,80 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	535.067,80 €	0,00 €	0,00 €	535.067,80 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			0,00 €			0,00 €	
						Presupuesto total	5.694.892,65 €

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).
NO

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).
No favor. NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.
NO

¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.
NO

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).
5.694.892,65 €

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la **INVERSIÓN SUBVENCIONABLE** debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.010.883,81 €
	Retirada de amianto:	98.000,00 €
Regeneración urbana:		1.990.008,84 €
Oficina de rehabilitación:		196.000,00 €
	SUMA TOTAL	5.694.892,65 €

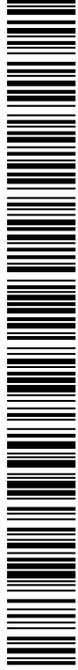
Cuánta máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3.208.707,05 €
	Retirada de amianto:	98.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €
Regeneración urbana:		786.450,00 €
Oficina de rehabilitación:		196.000,00 €
	SUMA TOTAL	4.289.157,05 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:	Respuesta	Comentarios
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SI	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SI	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SI	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SI	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SI	
Identificación del receptor final de los fondos.	SI	
Comunicación y publicidad.	SI	

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



7006754aa938061103b07e835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b67707e82ca080a33R



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

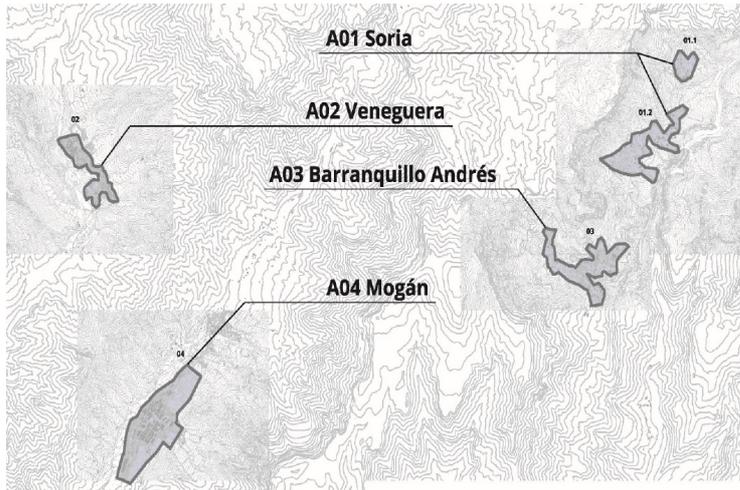


Ayuntamiento de Mogán

DELIMITACIÓN ERRP “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”. MOGÁN. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



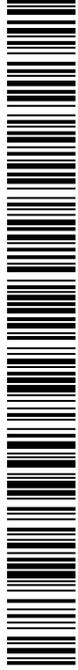
Localización del ERRP en el municipio de Mogán



Delimitación del ERRP “Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria”

Documento firmado por: ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 01/08/2024 10:51
---	--------------------------------	---------------------------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



7006754aa938061103b07e835e080e09k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



N006754aa901060f5ef07e8006080832z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754aa919010b67707e82ca080a33R

Página 2 / 2



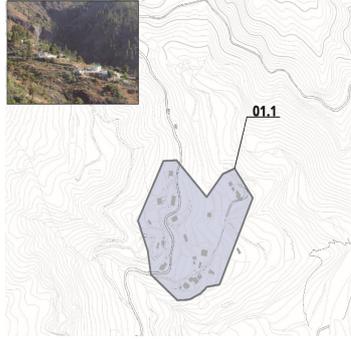
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



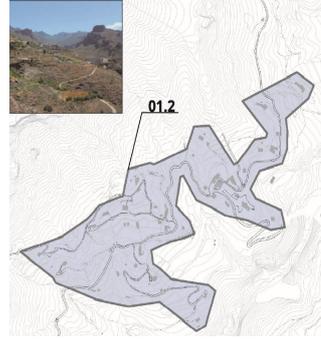
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



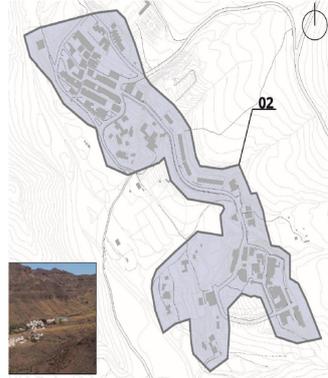
Ayuntamiento de Mogán



Delimitación Ámbito 01.1 (Soria)



Delimitación Ámbito 01.2 (Soria)



Delimitación Ámbito 02 (Veneguera)



Delimitación Ámbito 03 (Barranquillo Andrés)



Delimitación 04 (Mogán Casco)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	01/08/2024 10:51